



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 SEP 2014

Expte. N° 23.379/13

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR en representación de la ASOCIACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín ARANDA, en contra del Artículo 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 0639-14; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el artículo 1° de la citada resolución se llama a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 2 - DIRECTOR DE PRESUPUESTO, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, y por el Artículo 4° se integra el jurado que entenderá en dicha convocatoria.

QUE solicita se tenga por presentado el recurso en término si bien ha excedido el plazo para hacerlo, en función del principio del informalismo y por la gravedad institucional, y sea tomado como denuncia de ilegitimidad, y en consecuencia, oportunamente sea revocada por contrario imperio la resolución del llamado a concurso.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen N° 342 expresa que analizadas las actuaciones de autos, al haber sido interpuesto el recurso fuera del plazo legal, corresponde rechazarlo in limine. No obstante ello, y atento a los informes obrantes a fs. 71 y 74, cabe destacar que el cargo de Director de Presupuesto, Categoría 2 se encuentra vacante y financiado, por lo que no existe la gravedad institucional alegada por el recurrente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rechazar in limine el Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR en representación de la ASOCIACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en contra de la Resolución Rectoral N° 0639-14, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 342 de la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0840-14